



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE LA ARAUCANIA
 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 INT. 041

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061 /

TEMUCO, 05 MAR. 2015

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada mediante Ordinario N° 1765/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, rectificado por Ordinario N° 1808/2014 de fecha 02 de octubre de 2014, por don Juan Eduardo Delgado Castro, Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas y en su representación.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a fojas 7584 número 6931 en el Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2011.
- c) El Protocolo de Acuerdos de fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre las comunidades ahí señaladas, entre las que se encuentra la Comunidad Indígena Ignacia Nancurrai y diversos Servicio Públicos entre los cuales se encuentra el Serviu Región de la Araucanía, el que en su punto N° 11, establece que el Serviu se compromete a transferir el terreno consistente en **Lote A1-1 y Lote C** a la Municipalidad de Padre Las Casas y esta a su vez a transferírselo a la comunidad Indígena anteriormente señalada.
- d) La Resolución Ex. N° 9285 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Protocolo de Acuerdo suscrito con fecha 20 de noviembre de 2009, aludido en la letra c), precedente.
- e) Ordinario N° 283 de fecha 03 de marzo de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual aprueba la transferencia gratuita del inmueble signado en el Visto N° 2 a la Municipalidad de Padre Las Casas.
- f) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- i) El Decreto TRA272/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que prorroga mi nombra como Director del Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Padre Las Casas, la propiedad consistente en **Lote A1-1 y Lote C**, de la subdivisión de terreno SERVIU correspondiente al resto del LOTE N° 2, fundo "Lomas de Huitran" de la ciudad y comuna de Padre Las Casas, inscrito a nombre de este Serviu Regional a fojas 7584 número 6931 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2011.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



RUE/NAD.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Partes y Archivo



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA

CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA